



**José Javier Alvarez Martínez**

**Matricula 127154. Grupo.**

**Problemas Criminológicos Actuales.**

**Mtra. Bibiana Herrera Ávila (Docente)**

**Actividad De Aprendizaje 1. Funciones De La Policía**

**San Juan del Rio, Qro. ,14 de mayo de 2022**

**Objetivo:**

**Identificar los diferentes cuerpos de seguridad pública que convergen en el estado y la ciudad donde radica.**

**1) Determinar qué cuerpos de policía confluyen en el estado y la ciudad donde radican.**

La actividad cotidiana de la policía en su contacto con la ciudadanía es un rasgo de consolidación democrática, de una sociedad que cuyo nivel de exigencia en cuanto al cumplimiento y respeto de los derechos depende en mayor medida de las interacciones entre los cuerpos policiales y la ciudadanía.

La definición general y clásica de Bittner del rol de la policía como un “mecanismo para distribución de la fuerza no negociable empleada de acuerdo con una comprensión intuitiva de las exigencias situacionales”

La función policial no es transparente y debe ser objeto de reflexión y discusión en las distintas sociedades, sin embargo suele primar una idea general y preestablecida de aquello a lo que debe dedicarse y obtener como resultado.

La caracterización de las organizaciones policiales es común encontrar un listado de rasgos que se derivan de naturaleza y exigencias de su trabajo y que constituyen conceptos claves para comprender su funcionamiento y los problemas que de ahí se derivan.

La discrecionalidad policial se entiende y es al mismo tiempo:

- a) Un rasgo inevitable a partir de las características de su trabajo, en particular de los policías de calle.
- b) Una capacidad positiva, propia de un “buen policía”, cuando ésta implica un juicio desarrollado y atinado y una selectividad sensata en los cursos de acción ante la imprevisibilidad de las situaciones a las que debe enfrentarse.
- c) Un grave problema de control que abre la puerta a que los policías, en lugar de realizar las acciones que se espera de ellos, cometan importantes omisiones, sesgos indeseados en su actuación, o toda una serie de comportamientos abusivos o ilegales que quedan fuera de toda supervisión.

Criterios e competencia por jurisdicción de acuerdo con la estructura estatal y el principio de división de poderes, se traslada de manera uniforme entre los diferentes ordenes de gobierno (municipal, estatal y federal). A cada régimen, le corresponde la administración de las instituciones policiales propias.

“La preocupación por cómo enfrentar las altas sensaciones de inseguridad e índices delictivos vía el aumento presupuestal y de armamento, procesos de profesionalización o reforma y la aplicación de nuevos modelos policiales, y más lateralmente por la preocupación por casos notorios de abuso policial o violaciones a los derechos humanos” (Silva Forné, 2011).



En el lugar donde vivo existen los tres niveles de seguridad pública; está conformado en el municipio por policía preventiva en los tres niveles de gobierno.

Las procuradurías de justicias cumplen un papel fundamental en la búsqueda de garantizar el efectivo cumplimiento de la norma, funge como representante social en la persecución de las conductas antisociales, en el ámbito penal, civil o administrativas. De esa forma se encarga de la defensa de los individuos y grupos sociales que por sus circunstancias particulares se encuentran en dificultades de acceder al sistema de justicia.

“las procuradurías sustentan su legitimidad institucional en la historia y en la protección de los derechos del ser humano” (Ojeda Paullada, 1998).

Las instancias de procuración de justicia, es insoslayable mencionar la figura del ministerio público, como una instancia de representación social, viene a ejercitar la acción penal a nombre del estado y es órgano de la procuraduría que traslada al sector operativo gran parte de la actividad de la procuraduría.

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.

La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

El ministerio publico (fiscal) es derivado de la aspiración social de contar con organismos encargados de la solución de conflictos, como las conductas delictivas y el trance que implican en la sociedad; busca que la persecución de los representantes de los intereses de todos aquellos que pudieran salir lesionados.

**2) Describe las funciones y las características que los distinguen, tanto en el plano administrativo, como el marco jurídico que los sustenta.**

La definición de policía y su función desde su origen ha sido complicada, toda vez que ha sido titular de atribuciones y obligaciones que han transformado su vocación y su estructura, rotando entre diversas actividades y ámbitos de competencia.

En este sentido, el problema se traslada a la legitimidad del uso de la fuerza y de las posibles estrategias de disuasión en un contexto de respeto a los derechos de los gobernados. (Silva Forne,2011).

Criterios de competencia por función, la policía en Mexico esta dividida en preventiva (uniformada) y judicial (no uniformada).

- Policia Preventiva: facultada para la aplicar normas administrativas, su papel “vigilar el orden de las poblaciones y ciudades”.
- Policia Judicial: auxiliar derecho del Fiscal , actúa bajo su autoridad y manso inmediato y a solicitud expresa.

El Diario Oficial de la Federación (2013), establece que son cuatro los principales mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la Procuraduría General de la República (DOF, 2013).

- El primero se refiere a la función de investigación y persecución de los delitos federales, así como la atención a las víctimas de los delitos.
- El segundo establece las directrices para la conducción y la implementación de la política criminal de la Federación, cuyo objetivo es determinar las prioridades en su actuación, así como las estrategias para alcanzarlas y los mecanismos para medir su impacto.
- El tercero se refiere a su función como órgano de defensa de los intereses de la sociedad y de la Federación para que no se violen los derechos humanos de los gobernados.

Esta defensa es llevada a cabo no sólo a través del juicio de amparo, sino también de acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, acciones colectivas y la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de los amparos directos por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que por su interés y trascendencia lo ameriten.

- El cuarto consiste en participar y conducir en el ámbito de su competencia el tránsito al sistema penal acusatorio (DOF, 2013).

## **Funciones**

### *Función Preventiva*

Desarrolla en el campo del fomento de actitudes que se redunden en prevenir el desarrollo de conductas delictivas o en su caso la reincidencia y de manera aparejada evitar que otros se vuelvan víctimas de actos antijurídicos.

### *Función Reactiva*



Es el conjunto de acciones técnicas y operativas que tienen como finalidad responder a una situación en la que se haya efectuado una conducta delictiva.

### Función Reactiva

Es el conjunto de técnicas y operativas que tiene como finalidad responder a una situación en la que se haya efectuado una conducta delictiva o se puede perpetrar una.

El objetivo principal esta función es la perseveración de la paz y el orden público salvaguardando la integridad de los derechos y los bienes de los particulares.

Del Estado de acuerdo a la siguiente descripción:

#### A) Cuerpo Preventivo de Seguridad Estatal:

1. Prevenir la comisión del faltas administrativas y delitos;
2. Salvaguardar la vida, la integridad, bienes y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio del estado;
3. Cumplir las órdenes que reciban de sus superiores jerárquicos en relación con la aplicación de las disposiciones de la ley en materia y demás disposiciones legales;
4. Auxiliar a la población, al Ministerio Público y a las autoridades judiciales y administrativas;
5. Detener y remitir al Ministerio Público a las personas en caso se delito flagrante; y



6. Cumplir y hacer cumplir la Ley de Seguridad Pública Preventiva, sus disposiciones reglamentarias y demás ordenamientos legales relativos a la policía preventiva.

#### B) Cuerpos Preventivos de Seguridad Municipal

1. Prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos

2. Salvaguardar la vida, la integridad, bienes y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio del estado.

3. Cumplir las órdenes que reciban de sus superiores jerárquicos en relación con la aplicación de las disposiciones de la ley de la materia y demás disposiciones legales;

4. Auxiliar a la población, al Ministerio Público y a las autoridades judiciales y administrativas;

5. Detener y remitir al Ministerio Público y a las personas en casos de delito flagrante;

6. Cumplir y hacer cumplir la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, sus disposiciones reglamentarias y demás ordenamientos legales relativos a la seguridad pública preventiva municipal. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2003).

#### Investigadores Ministeriales en los Estados

La Policía Ministerial, comúnmente identificada por la población como policía judicial, se encuentra bajo el mando del ministerio público. Por lo que, más que una corporación policiaca, se considera un cuerpo auxiliar de la representación social. Sus miembros no cuentan con atribuciones legales para realizar tareas de prevención y mantenimiento del orden Público.



Cuerpos Especiales: La unidad especializada en el crimen organizado

Los cuerpos especiales, específicamente los relacionados con el combate a las estructuras crimen organizado, son comandos conformados por Agentes de policía que cumplen funciones inminentemente reactivas y de investigación.

## **Marco jurídico**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 21... y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...

...

....

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Párrafo reformado DOF 29-01-2016

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los





objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública ...

### Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.

Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas...

Artículo 3.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Artículo 6.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.



## Bibliography

Semana 1 Funcionarios Encargados del Cumplimiento de la Ley Material compilado con fines académicos, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización de cada autor. Unidad 1 Funcionarios Encargados del Cumplimiento de la Ley

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Arts. 21, 102, 105 y 107) Consultado el 19 de julio de 2016. Disponible en: (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>)

Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Consultado el 19 de julio de 2016. Disponible en (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>)